ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, CONMEMORATIVAS, INSTITUCIONALES, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS".

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DEL SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**Económico.** Los posibles oferentes pertenecen al sector terciario o de servicios: organización y logística de eventos, producción artística y audiovisual, alquiler de tarimas, sonido e iluminación, alimentación y catering, transporte de pasajeros, comercio de bienes de consumo (dulces, juguetes, artículos navideños, textiles e impresos) y gerencia de proyectos sociales y culturales. Es un mercado amplio, con presencia de oferentes locales, regionales y nacionales, y con alta demanda estacional en los meses de noviembre y diciembre, lo que hace recomendable integrar la planeación y la contratación en un solo gestor con capacidad de coordinación. **Técnico.** Las actividades exigen coordinar en un mismo cronograma servicios artísticos, logísticos y de suministro en el casco urbano, la zona rural y los corregimientos de Cestillal, San Pascual y Juntas de Uramita, con requisitos sanitarios para alimentos, condiciones de seguridad para eventos con público y registros de entrega a los beneficiarios. **Regulatorio.** Aplican el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 136 de 1994 sobre asociaciones de municipios y la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** Se identificaron tres grupos de oferentes con capacidad para atender la necesidad: (A) entidades públicas y esquemas asociativos territoriales —asociaciones de municipios, institutos descentralizados y empresas del Estado— con objeto habilitado para la gerencia y ejecución de proyectos culturales y sociales; (B) operadores logísticos privados de eventos, con capacidad de producción artística, montaje e integración de proveedores; y (C) proveedores especializados de la cadena de suministro (alimentos, dulces y juguetes, textiles, impresos, transporte). Para integrar las tres cadenas con control público de los recursos, la Administración opta por un ejecutor público que gerencia y contrata a los proveedores especializados bajo el esquema de administración delegada.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	**¿Cómo han comprado el Municipio y otras entidades?** Las entidades territoriales de Antioquia contratan habitualmente la logística de sus eventos culturales y navideños mediante contratos interadministrativos con asociaciones de municipios o mediante procesos de apoyo logístico. En SECOP II se registran, entre otros: Municipio de Puerto Triunfo, apoyo logístico para las actividades culturales navideñas en el marco de la novena de aguinaldos, firmado el 16 de diciembre de 2025 por $34.349.092; Municipio de Anorí, adquisición de juguetes para la novena de aguinaldos de los niños y niñas, firmado el 17 de diciembre de 2025 por $39.800.000; Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, vinculación con las actividades culturales y artísticas del Municipio de Angostura en las novenas de aguinaldo, diciembre de 2024, por $6.000.000; Municipio de Santa Rosa de Osos, contrato interadministrativo COINTER SCYP 008 de 2025 por $860.379.305 para apoyo logístico de actividades culturales, recreativas y lúdicas; y Municipio de San Andrés de Cuerquia, apoyo logístico para actividades culturales, artísticas y patrimoniales de la navidad comunitaria 2020 por $34.045.365. El Municipio de Cañasgordas ha ejecutado de manera recurrente procesos de desarrollo social, transporte, alimentación, gerencia de proyectos y actividades recreativo-culturales, según la información de contratación histórica registrada en SECOP.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DEL SECTOR
ANÁLISIS FINANCIERO	El valor del contrato se financia con recursos propios del Municipio (ingresos corrientes y recursos del balance de libre destinación, impuesto de alumbrado público, Estampilla Procultura, retiros FONPET, Sistema General de Participaciones y rendimientos financieros) y con el aporte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, según los certificados de disponibilidad presupuestal N° 00622 y N° 00623 del 17 de noviembre de 2026. El esquema de administración delegada reconoce al delegatario honorarios del 2,5 % sobre los recursos administrados más el IVA, por VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 21.610.293), frente a márgenes de administración, imprevistos y utilidad del mercado privado que suelen ser superiores. Los recursos a administrar ($ 726.396.398) son del Municipio, se manejan en cuenta exclusiva e inembargable y se ejecutan contra costo comprobado: los menores valores que se obtengan en la contratación derivada y los rendimientos financieros se reintegran al Municipio.
ANÁLISIS ORGANIZACIONAL	Las asociaciones de municipios son entidades de derecho público, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, creadas para la integración regional y la ejecución conjunta de programas; se rigen por asambleas y juntas directivas integradas por los alcaldes asociados y están sujetas al control fiscal, disciplinario e interno, lo que da garantías de transparencia en el manejo de recursos públicos. Los operadores privados y proveedores especializados que contrate el delegatario deben acreditar su capacidad técnica, sanitaria y de seguridad según el bien o servicio.
ANÁLISIS DE RIESGO	Los riesgos del proceso se identifican, valoran y asignan en el numeral 9 de este documento, conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de este mandato, los artículos 70 y 71 disponen que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear incentivos para quienes desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales; el artículo 44 reconoce como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la recreación y la libre expresión de su opinión, y el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, orienta la acción de las entidades territoriales hacia el fomento de las expresiones artísticas, el patrimonio y la memoria colectiva, y la participación de la comunidad en la vida cultural. En este marco, el Municipio de Cañasgordas, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, requiere planear, organizar y ejecutar un conjunto de eventos y actividades culturales, artísticas, conmemorativas, institucionales, de participación ciudadana y de integración comunitaria que fortalecen la identidad, la memoria y el tejido social del municipio.

Conmemoración de los 250 años de fundación. El municipio celebra los 250 años de su fundación, una fecha que convoca a toda la comunidad a reconocer su historia, sus tradiciones y su quehacer. La programación incluye el programa artístico «Serenata» con transmisión en vivo, la presentación de una orquesta de música típica colombiana y decembrina, la producción de un video sobre la historia y las costumbres cañasgordenses, el lanzamiento de dos libros, la jornada de cultura al parque con la biblioteca itinerante, piezas conmemorativas sobre la historia del municipio, la exposición de lienzos con sus lugares y personajes emblemáticos, el tradicional desfile de chivas, la iluminación conmemorativa de lugares emblemáticos y el compartir de la torta de cumpleaños con los asistentes.

Navidad comunitaria 2026. Las novenas de aguinaldos y las integraciones barriales y veredales son una tradición que reúne a las familias y fortalece la convivencia. La Administración acompaña esta tradición en el casco urbano, la zona rural y los corregimientos de Cestillal, San Pascual y Juntas de Uramita con dulces, refrigerios típicos, souvenirs y aguinaldos para los niños y niñas de 0 a 13 años, kits de ingredientes para la natilla y los buñuelos comunitarios, la obra de teatro navideña, el concurso de decoración de calles y fachadas, la logística de las novenas en los barrios y la agenda 2027 para las familias. Con el aporte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, por $60.000.000, la cobertura se amplía en 950 niños y niñas adicionales.

Feria del control. El encuentro subregional con la Contraloría promueve la participación ciudadana, el control social y la cultura de la transparencia en la gestión pública; requiere la adecuación del auditorio con sonido y medios audiovisuales, la atención de los participantes y la presentación de productos representativos de la región.

Rendición de cuentas de la vigencia 2026. La Ley 1757 de 2015, en sus artículos 48 a 59, establece la rendición de cuentas como un proceso permanente de diálogo entre la Administración y la ciudadanía, y el Manual Único de Rendición de Cuentas de Función Pública orienta su desarrollo en las etapas de aprestamiento, diseño, preparación, ejecución, y seguimiento y evaluación. La Administración Municipal presentará a la comunidad los resultados de su gestión en una audiencia pública participativa con cerca de 400 asistentes, con la participación de los presidentes de las juntas de acción comunal de las 78 veredas; requiere la logística y decoración del espacio, sonido, proyección y transmisión por medios locales y digitales, el informe en cartilla digital en lenguaje claro, videoclips de cada dependencia con subtítulos, publicidad del evento, la atención de los asistentes y la coordinación técnica y metodológica del ejercicio.

La necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Unidos por Cañasgordas», en las líneas estratégicas Unidos por el Desarrollo Social y Unidos por la Justicia, la Seguridad y la Paz, con los productos de inversión Servicio de promoción de actividades culturales (3301053) y Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001), y con los proyectos de inversión Fortalecimiento de las acciones de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (BPIN 2024051380007), Apoyo a las festividades municipales y evento de promoción cultural (BPIN 202500000030884) y Servicio de promoción a la participación ciudadana (BPIN 2024051380031).

La diversidad de prestaciones —servicios artísticos y audiovisuales, montajes, sonido, iluminación, alimentos, bienes de consumo y transporte— en distintos lugares del municipio y en fechas de alta demanda exige integrarlas bajo una misma programación operativa, con proveedores coordinados, responsables definidos y control del recurso público. El Municipio de Cañasgordas no cuenta con la capacidad operativa y logística para asumir directamente la totalidad de estas actividades; por ello requiere contratar con una entidad pública que gerencie de manera integral su planeación, contratación, ejecución y rendición de cuentas, sin perjuicio de las funciones de orientación, seguimiento y supervisión que conserva la Administración Municipal.

En consecuencia, se justifica adelantar la contratación para la planeación, organización, logística, apoyo y ejecución de los eventos y actividades culturales, artísticas, recreativas, conmemorativas, institucionales, de participación ciudadana y de integración comunitaria del Municipio de Cañasgordas, conforme al alcance de la ficha técnica, la disponibilidad de los recursos y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

OBJETO A CONTRATAR: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, CONMEMORATIVAS, INSTITUCIONALES, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS".

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Por la naturaleza logística, artística y cultural del servicio no se requieren licencias de construcción, licencias ambientales, estudios estructurales ni diseños de ingeniería. Para los eventos con afluencia de público, el delegatario gestionará con el acompañamiento del Municipio los permisos de uso del espacio público y las medidas de seguridad que correspondan.

CODIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS SEGÚN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
81141601	Logística
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
90100000	Restaurantes y catering
93141500	Desarrollo y servicios sociales

ALCANCE: El alcance del contrato comprende la planeación logística, la gerencia administrativa, la contratación de proveedores especializados, la producción artística, la operación en campo y el suministro y entrega de los bienes requeridos para los eventos de la conmemoración de los 250 años de fundación, la navidad comunitaria 2026, la feria del control y la rendición de cuentas de la vigencia 2026, así como los demás eventos y actividades que el Municipio programe e incorpore durante la ejecución del contrato mediante las modificaciones a que haya lugar. A continuación se determinan las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad territorial:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EVENTO 1. CONMEMORACIÓN DE LOS 250 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO					
1.1	Servicio de sonido profesional con operador técnico (consola digital, micrófonos inalámbricos, cabinas activas de 1.200 W, monitores y planta), mínimo 8 horas por jornada.	Servicio	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
1.2	Programa «Serenata» de los 250 años: producción técnica, transmisión en vivo en alta definición, artistas y presentadores, y campaña promocional.	Servicio	1	$ 22.000.000	$ 22.000.000
1.3	Producción de video profesional sobre la historia, tradiciones y costumbres del municipio, duración mínima de 3 minutos.	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
1.4	Presentación de orquesta o agrupación de música típica colombiana y decembrina, mínimo 3 horas.	Show	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
1.5	Porción de torta envinada empacada con gaseosa en vaso para los asistentes a la celebración.	Porción	3.000	$ 7.500	$ 22.500.000
1.6	Tarima techada de mínimo 6 × 5 m, dos carpas para asistentes, dos animadores por 3 horas y decoración alusiva a los 250 años.	Global	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
1.7	Ancheta conmemorativa con snacks, dulces y obsequio, envuelta en papel regalo y con tarjeta alusiva.	Unidad	50	$ 50.000	$ 2.500.000
1.8	Desfile tradicional de chivas (mínimo 10 vehículos): decoración, muleras, bono de combustible y placa de participación.	Global	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
1.9	Cultura al parque: actividades de la biblioteca itinerante sobre la historia del municipio, con materiales de trabajo.	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.10	Lanzamiento de dos (2) libros conmemorativos.	Evento	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
1.11	Iluminación conmemorativa en verde y rojo de lugares emblemáticos del municipio, con faro, durante el mes del cumpleaños.	Global	1	$ 13.150.000	$ 13.150.000
1.12	Banderas del municipio en tela antifluido de 120 × 170 cm.	Unidad	150	$ 45.000	$ 6.750.000
1.13	Piezas conmemorativas impresas con la historia de los 250 años de fundación.	Unidad	10	$ 525.000	$ 5.250.000
1.14	Diez (10) lienzos pintados con lugares y personajes emblemáticos, para exposición en el Palacio de la Cultura.	Global	1	$ 3.750.000	$ 3.750.000
				Subtotal evento 1	**$ 130.400.000**
EVENTO 2. NAVIDAD COMUNITARIA 2026 – ACTIVIDADES TRADICIONALES DECEMBRINAS					
2.1	Paquete de dulces para niños y adultos mayores asistentes a las novenas e integraciones del casco urbano y la zona rural.	Paquete	5.921	$ 7.700	$ 45.591.700
2.2	Refrigerio navideño (natilla con buñuelo, arroz con leche, tres leches o helado con galleta) para asistentes a las novenas del casco urbano.	Plato	5.918	$ 7.200	$ 42.609.600

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.3	Souvenir navideño (gorro, maracas o diadema) para niños asistentes a las novenas del casco urbano y los corregimientos.	Unidad	5.459	$ 8.800	$ 48.039.200
2.4	Kit de ingredientes secos para natilla y buñuelos (mínimo 200 personas por kit), entregado a juntas de acción comunal y líderes.	Kit	120	$ 190.500	$ 22.860.000
2.5	Aguinaldo o regalo para niños y niñas de 0 a 13 años de la zona urbana.	Unidad	2.410	$ 37.400	$ 90.134.000
2.6	Aguinaldo o regalo para niños y niñas de 0 a 13 años de la zona rural.	Unidad	3.040	$ 37.400	$ 113.696.000
2.7	Premio primer puesto del concurso de decoración de calles y fachadas.	Unidad	1	$ 2.590.000	$ 2.590.000
2.8	Premio segundo puesto del concurso de decoración de calles y fachadas.	Unidad	1	$ 1.912.500	$ 1.912.500
2.9	Premio tercer puesto del concurso de decoración de calles y fachadas.	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
2.10	Paquete de dulces para niños asistentes a las novenas de los corregimientos Cestillal, San Pascual y Juntas de Uramita.	Paquete	1.740	$ 7.700	$ 13.398.000
2.11	Refrigerio navideño para asistentes a las novenas de los corregimientos Cestillal, San Pascual y Juntas de Uramita.	Plato	1.740	$ 7.200	$ 12.528.000
2.12	Transporte en camioneta 4 × 4 a corregimientos y centros poblados para la realización de las novenas comunitarias.	Vehículo-día	16	$ 595.000	$ 9.520.000
2.13	Obra de teatro navideña con mínimo 7 personajes, villancicos y acompañamiento del desfile y la novena.	Unidad	1	$ 12.603.000	$ 12.603.000
2.14	Agenda 2027 impresa con imágenes institucionales, para entrega a las familias del municipio.	Unidad	3.100	$ 11.350	$ 35.185.000
2.15	Cena navideña institucional con decoración del espacio.	Global	1	$ 10.840.000	$ 10.840.000
2.16	Correa en cuero para dama o caballero como obsequio institucional.	Unidad	150	$ 159.500	$ 23.925.000
2.17	Logística de novena comunitaria en barrios: sonido con dos cabinas activas y micrófono inalámbrico, moderador y transporte.	Novena	9	$ 600.500	$ 5.404.500
2.18	Decoración navideña de la sede de la Administración Municipal, áreas comunes y oficinas.	Global	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
2.19	Camiseta en algodón estampada con diseño navideño para grupos de formación.	Unidad	80	$ 60.000	$ 4.800.000
2.20	Capa navideña para los procesos del adulto mayor.	Unidad	40	$ 40.000	$ 1.600.000
2.21	Kit de maquillaje artístico.	Kit	4	$ 220.000	$ 880.000
2.22	Extensión eléctrica encauchetada de 50 m con terminales de alto rendimiento.	Unidad	1	$ 700.000	$ 700.000
				Subtotal evento 2	**$ 520.216.500**
EVENTO 3. FERIA DEL CONTROL – ENCUENTRO SUBREGIONAL					
3.1	Adecuación y decoración del auditorio con sonido y medios audiovisuales para la feria del control.	Servicio	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3.2	Souvenir para asistentes: café especial del municipio e imán de los 250 años, en bolsa personalizada.	Unidad	200	$ 31.000	$ 6.200.000
3.3	Refrigerio para participantes: sándwich o burrito con bebida empacada.	Unidad	200	$ 12.000	$ 2.400.000
3.4	Almuerzo para directivos asistentes: entrada, plato fuerte, bebida natural y postre.	Unidad	50	$ 36.000	$ 1.800.000
3.5	Ancheta de productos autóctonos de la región en caja de madera.	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
				Subtotal evento 3	**$ 14.600.000**
EVENTO 4. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2026					
4.1	Logística y decoración del Palacio de la Cultura Inmuantayó, con espacio de recepción y 2 mesas principales de hasta 5 sillas cada una.	Servicio	1	$ 1.850.000	$ 1.850.000
4.2	Sonido para aproximadamente 400 asistentes, con hasta 3 micrófonos inalámbricos, atril, computador y proyector luz día.	Servicio	1	$ 1.156.100	$ 1.156.100

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.3	Transporte de los presidentes de las juntas de acción comunal de las 78 veredas al evento.	Viaje	78	$ 65.000	$ 5.070.000
4.4	Diseño y diagramación del informe en cartilla digital (PDF interactivo de hasta 40 páginas, código QR, diapositivas, copia guía para expositores y piezas para redes). Sin impresión.	Unidad	1	$ 1.950.098	$ 1.950.098
4.5	Estación de café institucional para 400 asistentes, con insumos, greca o termos, mesa de servicio y una persona de atención.	Servicio	1	$ 701.300	$ 701.300
4.6	Refrigerio individual en cajita con sticker institucional: alimento principal, fruta, jugo de 300 ml, complemento y servilleta.	Refrigerio	400	$ 20.495	$ 8.198.000
4.7	Almuerzo para los asistentes (sancocho, bandeja paisa, sudado o fiambre).	Comida	400	$ 27.500	$ 11.000.000
4.8	Souvenir para presidentes y líderes comunales: agenda organizadora y lapicero personalizados con los escudos del municipio y de las juntas.	Unidad	78	$ 98.100	$ 7.651.800
4.9	Charla de un profesional para presidentes de juntas y líderes sobre unidad comunitaria, relevo generacional y liderazgo femenino.	Unidad	1	$ 1.035.000	$ 1.035.000
4.10	Logística para la transmisión de la rendición de cuentas por medios de comunicación locales, radiales y digitales.	Unidad	1	$ 1.019.500	$ 1.019.500
4.11	Publicidad exterior: 2 pendones roll-up y 3 pasacalles de 4,00 × 1,00 m con la imagen institucional, instalados y retirados.	Global	1	$ 2.314.000	$ 2.314.000
4.12	Proyección audiovisual con proyector de alta definición y telón de 100 pulgadas, con instalación, operación y soporte técnico.	Servicio	1	$ 273.300	$ 273.300
4.13	Videoclips institucionales de 1 a 2 minutos, uno por dependencia y uno del Despacho, con subtítulos en español, en MP4 Full HD.	Unidad	11	$ 1.110.500	$ 12.215.500
4.14	Camisas de presentación manga larga con el escudo bordado para el equipo de gobierno que presenta la rendición de cuentas.	Unidad	11	$ 139.300	$ 1.532.300
4.15	Botellas de agua de mínimo 350 ml marcadas con el logo de la rendición de cuentas y el escudo del municipio.	Botella	400	$ 3.500	$ 1.400.000
4.16	Coordinación técnica y metodológica de la audiencia según la Ley 1757 de 2015 y el MURC: cronograma, guion y tiempos, ensayo, preguntas ciudadanas, encuesta, acta e informe final (10 días).	Día	10	$ 381.300	$ 3.813.000
				Subtotal evento 4	**$ 61.179.898**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para la ejecución del contrato, las obligaciones de AMUNORTE frente al Municipio de Cañasgordas serán las siguientes:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejecutar de manera idónea, oportuna y eficiente el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta y las instrucciones que imparta la supervisión designada por el Municipio de Cañasgordas.
3. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en las distintas etapas contractuales, garantizando la continua, adecuada y eficiente prestación de los servicios logísticos, artísticos y de integración comunitaria.
4. Aperturar o destinar una cuenta bancaria o subcuenta exclusiva e inembargable para el manejo de los recursos a administrar ($ 726.396.398), con contabilidad independiente, trazabilidad y destinación exclusiva a las actividades de la ficha técnica.
5. Garantizar que ni la entidad delegataria, ni su representante legal, directivos o personal adscrito a la ejecución se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
7. Atender las consultas y sugerencias de la supervisión que asigne el Municipio.
8. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para cada pago.

Específicas:

1. Ejecutar el contrato interadministrativo de administración delegada conforme a las especificaciones técnicas de la ficha técnica y a la programación de eventos que apruebe el Municipio.
2. Disponer el recurso humano profesional, logístico y técnico necesario para el adecuado desarrollo de cada evento y actividad.
3. Garantizar un trato digno, respetuoso, seguro e incluyente a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y demás asistentes a los eventos, con condiciones de seguridad, accesibilidad, primeros auxilios y orientación del público.
4. Garantizar que los alimentos, refrigerios y productos de consumo se suministren con los requisitos sanitarios vigentes, debidamente empacados, rotulados y dentro de su vida útil, y que los obsequios y aguinaldos para niños sean aptos para su edad.
5. Adelantar los trámites contractuales y, en general, todos los actos necesarios para la ejecución del objeto, de acuerdo con su reglamento de contratación, garantizando la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y servicios.
6. Responder por la calidad de los bienes entregados (aguinaldos, dulces, souvenirs, banderas, camisetas, piezas impresas y demás) y reemplazar a su costo, sin costo adicional para el Municipio, cualquier bien que presente defectos o no cumpla las especificaciones de la ficha técnica.
7. Entregar los bienes a los beneficiarios con registros de entrega (listados, actas o planillas) que permitan verificar los destinatarios y las cantidades por zona urbana, rural y corregimientos.
8. Gestionar, cuando aplique, los permisos y autorizaciones para eventos de afluencia masiva y para el uso de espacio público, con el acompañamiento del Municipio.
9. Ejercer supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre los contratos que suscriba para el desarrollo de las actividades encomendadas.
10. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato.
11. Garantizar que sus contratistas cumplan con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y presentar mensualmente la certificación de su cumplimiento.
12. Promover la vinculación de mano de obra y proveedores locales del Municipio de Cañasgordas y reportar la relación de empleos generados.
13. Exigir en todos los contratos derivados las garantías necesarias de conformidad con la ley, estableciendo como beneficiario al Municipio.
14. Garantizar el equilibrio económico de los contratos derivados y de los recursos del proyecto.
15. Adelantar las reclamaciones a los contratistas o aseguradoras cuando los bienes o servicios presenten deficiencias, conforme a sus procedimientos.
16. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros, de acuerdo con su reglamento de contratación.
17. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos recibidos, a disposición del Municipio para el seguimiento y evaluación.
18. Entregar los soportes financieros de cada ítem del presupuesto, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.
19. Efectuar a nombre del Municipio de Cañasgordas las retenciones en la fuente y demás impuestos que se causen en los pagos o abonos en cuenta, y trasladar los recursos al Municipio conforme a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda.
20. Separar en su contabilidad las operaciones que realice por cuenta del Municipio y conservar por el término legal las facturas y documentos soporte.

21. Remitir mensualmente la relación de pagos a terceros con las deducciones tributarias efectuadas, con certificado del contador público o revisor fiscal.
22. Reintegrar al Municipio los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato y los rendimientos financieros.
23. Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas, valoradas y cuantificadas, y un informe final ejecutivo al terminar el plazo del contrato.
24. Garantizar que en todas las actividades se den los créditos al Municipio de Cañasgordas y se utilice su imagen institucional en piezas, documentos y medios de difusión; en el evento 2, dar también los créditos al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA por su aporte.
25. Participar en las reuniones de planeación, seguimiento y evaluación de cada evento que convoque el Municipio y designar un representante para el contrato.
26. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
27. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resulte del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
28. Las demás inherentes al cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

A. OBLIGACIONES ADICIONALES DE AMUNORTE: Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, AMUNORTE se obliga a: 1. Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas que permitan el desarrollo del objeto, conforme a su manual de contratación. 2. En aras de preservar el principio de transparencia, adelantar la selección de los oferentes tomando como base los valores unitarios de referencia de la ficha técnica suministrada por la dependencia contratante. 3. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos derivados, velando por la optimización del recurso y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4. Garantizar el equilibrio económico del contrato. 5. Reintegrar al Municipio, de manera inmediata, las retenciones e impuestos causados con motivo de los pagos autorizados. 6. Pagar con cargo a los recursos a administrar los impuestos y derechos que se causen por las gestiones adelantadas en calidad de delegatario.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS:

1. Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Entregar al delegatario la información necesaria para el desarrollo del contrato, incluida la programación de fechas y lugares de cada evento.
3. Aprobar las modificaciones, ajustes, cambios o adiciones a la ficha técnica y al presupuesto.
4. Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
5. Designar la supervisión que garantice el buen desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y de los recursos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 748.006.691), incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EVENTO 1. CONMEMORACIÓN DE LOS 250 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO					
1.1	Servicio de sonido profesional con operador técnico (consola digital, micrófonos inalámbricos, cabinas activas de 1.200 W, monitores y planta), mínimo 8 horas por jornada.	Servicio	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
1.2	Programa «Serenata» de los 250 años: producción técnica, transmisión en vivo en alta definición, artistas y presentadores, y campaña promocional.	Servicio	1	$ 22.000.000	$ 22.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.3	Producción de video profesional sobre la historia, tradiciones y costumbres del municipio, duración mínima de 3 minutos.	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
1.4	Presentación de orquesta o agrupación de música típica colombiana y decembrina, mínimo 3 horas.	Show	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
1.5	Porción de torta envinada empacada con gaseosa en vaso para los asistentes a la celebración.	Porción	3.000	$ 7.500	$ 22.500.000
1.6	Tarima techada de mínimo 6 × 5 m, dos carpas para asistentes, dos animadores por 3 horas y decoración alusiva a los 250 años.	Global	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
1.7	Ancheta conmemorativa con snacks, dulces y obsequio, envuelta en papel regalo y con tarjeta alusiva.	Unidad	50	$ 50.000	$ 2.500.000
1.8	Desfile tradicional de chivas (mínimo 10 vehículos): decoración, muleras, bono de combustible y placa de participación.	Global	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
1.9	Cultura al parque: actividades de la biblioteca itinerante sobre la historia del municipio, con materiales de trabajo.	Global	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.10	Lanzamiento de dos (2) libros conmemorativos.	Evento	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
1.11	Iluminación conmemorativa en verde y rojo de lugares emblemáticos del municipio, con faro, durante el mes del cumpleaños.	Global	1	$ 13.150.000	$ 13.150.000
1.12	Banderas del municipio en tela antifluido de 120 × 170 cm.	Unidad	150	$ 45.000	$ 6.750.000
1.13	Piezas conmemorativas impresas con la historia de los 250 años de fundación.	Unidad	10	$ 525.000	$ 5.250.000
1.14	Diez (10) lienzos pintados con lugares y personajes emblemáticos, para exposición en el Palacio de la Cultura.	Global	1	$ 3.750.000	$ 3.750.000
				Subtotal evento 1	**$ 130.400.000**
EVENTO 2. NAVIDAD COMUNITARIA 2026 – ACTIVIDADES TRADICIONALES DECEMBRINAS					
2.1	Paquete de dulces para niños y adultos mayores asistentes a las novenas e integraciones del casco urbano y la zona rural.	Paquete	5.921	$ 7.700	$ 45.591.700
2.2	Refrigerio navideño (natilla con buñuelo, arroz con leche, tres leches o helado con galleta) para asistentes a las novenas del casco urbano.	Plato	5.918	$ 7.200	$ 42.609.600
2.3	Souvenir navideño (gorro, maracas o diadema) para niños asistentes a las novenas del casco urbano y los corregimientos.	Unidad	5.459	$ 8.800	$ 48.039.200
2.4	Kit de ingredientes secos para natilla y buñuelos (mínimo 200 personas por kit), entregado a juntas de acción comunal y líderes.	Kit	120	$ 190.500	$ 22.860.000
2.5	Aguinaldo o regalo para niños y niñas de 0 a 13 años de la zona urbana.	Unidad	2.410	$ 37.400	$ 90.134.000
2.6	Aguinaldo o regalo para niños y niñas de 0 a 13 años de la zona rural.	Unidad	3.040	$ 37.400	$ 113.696.000
2.7	Premio primer puesto del concurso de decoración de calles y fachadas.	Unidad	1	$ 2.590.000	$ 2.590.000
2.8	Premio segundo puesto del concurso de decoración de calles y fachadas.	Unidad	1	$ 1.912.500	$ 1.912.500
2.9	Premio tercer puesto del concurso de decoración de calles y fachadas.	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
2.10	Paquete de dulces para niños asistentes a las novenas de los corregimientos Cestillal, San Pascual y Juntas de Uramita.	Paquete	1.740	$ 7.700	$ 13.398.000
2.11	Refrigerio navideño para asistentes a las novenas de los corregimientos Cestillal, San Pascual y Juntas de Uramita.	Plato	1.740	$ 7.200	$ 12.528.000
2.12	Transporte en camioneta 4 × 4 a corregimientos y centros poblados para la realización de las novenas comunitarias.	Vehículo-día	16	$ 595.000	$ 9.520.000
2.13	Obra de teatro navideña con mínimo 7 personajes, villancicos y acompañamiento del desfile y la novena.	Unidad	1	$ 12.603.000	$ 12.603.000
2.14	Agenda 2027 impresa con imágenes institucionales, para entrega a las familias del municipio.	Unidad	3.100	$ 11.350	$ 35.185.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.15	Cena navideña institucional con decoración del espacio.	Global	1	$ 10.840.000	$ 10.840.000
2.16	Correa en cuero para dama o caballero como obsequio institucional.	Unidad	150	$ 159.500	$ 23.925.000
2.17	Logística de novena comunitaria en barrios: sonido con dos cabinas activas y micrófono inalámbrico, moderador y transporte.	Novena	9	$ 600.500	$ 5.404.500
2.18	Decoración navideña de la sede de la Administración Municipal, áreas comunes y oficinas.	Global	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
2.19	Camiseta en algodón estampada con diseño navideño para grupos de formación.	Unidad	80	$ 60.000	$ 4.800.000
2.20	Capa navideña para los procesos del adulto mayor.	Unidad	40	$ 40.000	$ 1.600.000
2.21	Kit de maquillaje artístico.	Kit	4	$ 220.000	$ 880.000
2.22	Extensión eléctrica encauchetada de 50 m con terminales de alto rendimiento.	Unidad	1	$ 700.000	$ 700.000
				Subtotal evento 2	**$ 520.216.500**
EVENTO 3. FERIA DEL CONTROL – ENCUENTRO SUBREGIONAL					
3.1	Adecuación y decoración del auditorio con sonido y medios audiovisuales para la feria del control.	Servicio	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3.2	Souvenir para asistentes: café especial del municipio e imán de los 250 años, en bolsa personalizada.	Unidad	200	$ 31.000	$ 6.200.000
3.3	Refrigerio para participantes: sándwich o burrito con bebida empacada.	Unidad	200	$ 12.000	$ 2.400.000
3.4	Almuerzo para directivos asistentes: entrada, plato fuerte, bebida natural y postre.	Unidad	50	$ 36.000	$ 1.800.000
3.5	Ancheta de productos autóctonos de la región en caja de madera.	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
				Subtotal evento 3	**$ 14.600.000**
EVENTO 4. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2026					
4.1	Logística y decoración del Palacio de la Cultura Inmuantayó, con espacio de recepción y 2 mesas principales de hasta 5 sillas cada una.	Servicio	1	$ 1.850.000	$ 1.850.000
4.2	Sonido para aproximadamente 400 asistentes, con hasta 3 micrófonos inalámbricos, atril, computador y proyector luz día.	Servicio	1	$ 1.156.100	$ 1.156.100
4.3	Transporte de los presidentes de las juntas de acción comunal de las 78 veredas al evento.	Viaje	78	$ 65.000	$ 5.070.000
4.4	Diseño y diagramación del informe en cartilla digital (PDF interactivo de hasta 40 páginas, código QR, diapositivas, copia guía para expositores y piezas para redes). Sin impresión.	Unidad	1	$ 1.950.098	$ 1.950.098
4.5	Estación de café institucional para 400 asistentes, con insumos, greca o termos, mesa de servicio y una persona de atención.	Servicio	1	$ 701.300	$ 701.300
4.6	Refrigerio individual en cajita con sticker institucional: alimento principal, fruta, jugo de 300 ml, complemento y servilleta.	Refrigerio	400	$ 20.495	$ 8.198.000
4.7	Almuerzo para los asistentes (sancocho, bandeja paisa, sudado o fiambre).	Comida	400	$ 27.500	$ 11.000.000
4.8	Souvenir para presidentes y líderes comunales: agenda organizadora y lapicero personalizados con los escudos del municipio y de las juntas.	Unidad	78	$ 98.100	$ 7.651.800
4.9	Charla de un profesional para presidentes de juntas y líderes sobre unidad comunitaria, relevo generacional y liderazgo femenino.	Unidad	1	$ 1.035.000	$ 1.035.000
4.10	Logística para la transmisión de la rendición de cuentas por medios de comunicación locales, radiales y digitales.	Unidad	1	$ 1.019.500	$ 1.019.500
4.11	Publicidad exterior: 2 pendones roll-up y 3 pasacalles de 4,00 × 1,00 m con la imagen institucional, instalados y retirados.	Global	1	$ 2.314.000	$ 2.314.000
4.12	Proyección audiovisual con proyector de alta definición y telón de 100 pulgadas, con instalación, operación y soporte técnico.	Servicio	1	$ 273.300	$ 273.300

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.13	Videoclips institucionales de 1 a 2 minutos, uno por dependencia y uno del Despacho, con subtítulos en español, en MP4 Full HD.	Unidad	11	$ 1.110.500	$ 12.215.500
4.14	Camisas de presentación manga larga con el escudo bordado para el equipo de gobierno que presenta la rendición de cuentas.	Unidad	11	$ 139.300	$ 1.532.300
4.15	Botellas de agua de mínimo 350 ml marcadas con el logo de la rendición de cuentas y el escudo del municipio.	Botella	400	$ 3.500	$ 1.400.000
4.16	Coordinación técnica y metodológica de la audiencia según la Ley 1757 de 2015 y el MURC: cronograma, guion y tiempos, ensayo, preguntas ciudadanas, encuesta, acta e informe final (10 días).	Día	10	$ 381.300	$ 3.813.000
				Subtotal evento 4	**$ 61.179.898**

RESUMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO	
TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	$ 726.396.398
HONORARIOS DEL DELEGATARIO (2,5 %)	$ 18.159.910
IVA SOBRE HONORARIOS (19 %)	$ 3.450.383
TOTAL HONORARIOS DEL DELEGATARIO	$ 21.610.293
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 748.006.691**

El valor de los recursos a administrar corresponde a la suma de cantidades por precios unitarios de la ficha técnica elaborada por la dependencia responsable. Los precios unitarios de los eventos 1 y 3 corresponden al promedio de las cotizaciones obtenidas en el sondeo de mercado de la dependencia; los del evento 2 corresponden a los valores de referencia definidos por la dependencia para cada bien y servicio. Los del evento 4 corresponden a los valores de la Administración para la rendición de cuentas de 2025 actualizados con el índice de precios al consumidor de 2025 (5,10 %), a valores de referencia de contratos interadministrativos de 2026 para servicios de igual naturaleza y a referencias de mercado. Estos valores unitarios son los de referencia del mercado con los que el delegatario adelantará la selección de los contratistas derivados.

En el modelo de administración delegada, la retribución del ejecutor no se establece mediante utilidades comerciales ni por esquema de administración, imprevistos y utilidad sobre la totalidad de la inversión, sino mediante honorarios de gerencia y coordinación del 2,5 % sobre los recursos administrados, más el IVA sobre dichos honorarios. Este porcentaje es una tarifa competitiva y austera frente a los márgenes del mercado privado. Los recursos a administrar se destinan en su totalidad al pago de los bienes y servicios de la ficha técnica y se ejecutan bajo el principio de costo directo comprobable: si el delegatario obtiene mejores precios en la contratación derivada, la diferencia se reintegra al Municipio junto con los rendimientos financieros de la cuenta exclusiva.

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	CDP / RUBRO
Ingresos corrientes de libre destinación – honorarios del delegatario	$ 16.630.413,00	CDP 00622 del 17-nov-2026 – rubro 2.1.2.02.02.008
Recursos del balance del impuesto de alumbrado público	$ 92.174.954,89	CDP 00622 del 17-nov-2026 – rubro 2.3.2.02.02.005
Ingresos corrientes de libre destinación	$ 50.100.941,95	CDP 00622 del 17-nov-2026 – rubro 2.3.2.02.02.009
Estampilla Procultura – inversión en el sector cultura	$ 64.029.815,72	CDP 00622 del 17-nov-2026 – rubro 2.3.2.02.02.009
Transferencia del IDEA – Navidad Comunitaria 2026	$ 60.000.000,00	CDP 00622 del 17-nov-2026 – rubro 2.3.2.02.02.009
SGP Propósito General – libre inversión	$ 1.637.370,00	CDP 00622 del 17-nov-2026 – rubro 2.3.2.02.02.009
SGP Propósito General – libre destinación, categorías 4, 5 y 6	$ 22.521.826,87	CDP 00622 del 17-nov-2026 – rubro 2.3.2.02.02.009

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	CDP / RUBRO
Retiros FONPET	$ 250.000.000,00	CDP 00622 del 17-nov-2026 – rubro 2.3.2.02.02.009
Rendimientos financieros SGP Propósito General	$ 5.362.174,89	CDP 00622 del 17-nov-2026 – rubro 2.3.2.02.02.009
Rendimientos financieros distintos al SGP	$ 33.747.395,31	CDP 00622 del 17-nov-2026 – rubro 2.3.2.02.02.009
Recursos del balance de libre destinación	$ 87.395.254,37	CDP 00622 del 17-nov-2026 – rubro 2.3.2.02.02.009
Recursos del balance SGP Propósito General – libre inversión	$ 1.406.544,00	CDP 00622 del 17-nov-2026 – rubro 2.3.2.02.02.009
Retiros FONPET – rendición de cuentas de la vigencia 2026 (evento 4)	$ 63.000.000,00	CDP 00623 del 17-nov-2026 – rubro 2.3.2.02.02.009
TOTAL	**$ 748.006.691**	

Las fuentes de los eventos 1 a 3 corresponden al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00622 del 17 de noviembre de 2026, por $685.006.691, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. La Estampilla Procultura se destina a los ítems artísticos y culturales de la ficha técnica y el aporte del IDEA a las cantidades adicionales de los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.5, 2.6, 2.10 y 2.11. La rendición de cuentas de la vigencia 2026 (evento 4), por $63.000.000 incluidos honorarios e IVA, se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00623 del 17 de noviembre de 2026, con recursos de retiros FONPET, en el producto Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001) del proyecto BPIN 2024051380031.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 748.006.691).

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS: El delegatario asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gravámenes del orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la celebración, legalización y ejecución del contrato; los impuestos que se causen en la contratación derivada se pagan con cargo a los recursos a administrar.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Forma de desembolso y de pago	**A. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:** El valor total de los recursos a administrar, equivalente a SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 726.396.398), será transferido en un único desembolso por parte del Municipio de Cañasgordas a AMUNORTE, una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal para la ejecución presupuestal. Los recursos provenientes del aporte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA se transferirán una vez el Municipio los reciba e incorpore a su presupuesto. **B. FORMA DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:** La transferencia se efectuará a la cuenta bancaria que AMUNORTE constituya exclusivamente para la ejecución del contrato, la cual deberá estar a nombre del presente contrato interadministrativo, ser inembargable y generar rendimientos financieros, los cuales deberán ser reportados y reintegrados al Municipio. **Parágrafo primero:** El delegatario constituirá la cuenta bancaria a nombre del contrato e incluirá expresamente al Municipio de Cañasgordas, con el objetivo de evitar embargos o comunidad de cuentas de la asociación. **Parágrafo segundo:** El delegatario enviará mensualmente, y hasta liquidar el contrato, los rendimientos financieros que produzca la cuenta. **C. FORMA DE PAGO A LOS CONTRATISTAS DERIVADOS:** El delegatario establecerá en los contratos que celebre pagos parciales de conformidad con los eventos y entregas efectivamente realizados, previa presentación de: 1. cuenta de cobro o factura por evento o entrega; 2. informe y evidencias de las actividades realizadas; 3. documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales; y 4. informe de supervisión y recibo a satisfacción. **Parágrafo primero:** En ningún evento el delegatario podrá otorgar anticipos o pagos anticipados a sus contratistas por un valor superior al veinte por ciento (20 %) del valor del respectivo contrato, ajustados a la legislación contractual vigente; es facultad del delegatario determinar su conveniencia. **Parágrafo segundo:** El delegatario podrá autorizar al Municipio para que los recursos objeto de administración sean girados directamente al contratista que ejecutó las actividades, mediante orden escrita firmada por el delegatario y el contratista, con las deducciones municipales, nombre y NIT del contratista, valor y número de cuenta. **Parágrafo tercero:** El pago de los honorarios, por VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 21.610.293), se hará conforme a actas de avance y a la rendición de cuentas de la administración.
Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas: casco urbano, zona rural y corregimientos de Cestillal, San Pascual y Juntas de Uramita.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007 define en su artículo 2 las modalidades de selección de contratistas y en el numeral 4 establece la contratación directa, que procede, entre otras causales, en el literal c): los contratos interadministrativos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y que le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 incluye expresamente a las asociaciones de municipios dentro de las entidades estatales: «*a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios (…)*».

Las asociaciones de municipios tienen su origen en la Ley 136 de 1994, como esquemas asociativos para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia y el desarrollo integral de sus territorios.

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: «*c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras (…)*».

La Contraloría General de Antioquia, en concepto del 20 de octubre de 2016, citando el concepto 2013EE0141374 de la Contraloría General de la República, precisó que la excepción del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 se refiere a las asociaciones de entidades públicas de la Ley 489 de 1998 y no a las asociaciones de municipios de la Ley 136 de 1994. En el mismo sentido, la Procuraduría General de la Nación, en respuesta del 3 de noviembre de 2016 a la asociación de municipios MASORA, señaló que a las asociaciones de municipios no les es aplicable la prohibición del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dada su naturaleza de entidades públicas reconocida por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo cual pueden ser contratadas directamente por los entes territoriales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para atender la necesidad descrita se requiere la celebración de un Contrato Interadministrativo de mandato sin representación por el sistema de administración delegada, que se rige por Ley 80 de 1993, a ley 1150 de 2007, Artículo 1262 del Código de Comercio Colombiano y sus decretos reglamentarios y las normas civiles y comerciales aplicables, en el siguiente sentido:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales

Por su parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Y el literal a), del numeral 1, del artículo 2, de la Ley 80 de 1993, establece:

"*1o. Se denominan entidades estatales:*

i. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

Así mismo, el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho literal dispone:

"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, frente a la figura del Contrato Interadministrativo, señala lo siguiente:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un contrato o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, frente al acto administrativo que justifica la contratación directa, establece lo siguiente:

"*Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos* previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

En igual sentido por corresponder a un contrato de mandato sin representación, se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes el Código Civil, artículo 74 y siguientes de la ley 1564 de 2012; en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

Considerando igualmente que, por lo señalado en la legislación vigente, esta labor puede ser realizada por la mencionada empresa, siendo importante resaltar que su objeto social guarda relación directa con las obligaciones derivadas del contrato que se pretende suscribir.

El presente acto corresponde a un Contrato de mandato o administración delegada sin representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la ley 80 de 1993, a ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales

aplicables, en especial se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes el Código Civil, artículo 74 y siguientes de la ley 1564 de 2012; aartículo 1262 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

AMUNORTE es una asociación de municipios, persona jurídica de derecho público, cuyo régimen jurídico se encuentra en el Decreto Ley 1333 de 1986 y en la Ley 136 de 1994. Contempla dentro del alcance de su objeto social «*celebrar contratos y convenios necesarios para el desarrollo de su objeto y ejecutar proyectos de interés subregional o municipal directamente o en asocio con otras entidades*».

Sus estatutos vigentes, que reposan en el certificado de existencia y representación legal de la asociación, definen como objeto fundamental de la asociación la promoción del «*progreso y desarrollo cultural, social, ambiental, constructivo empresarial, económico de manera integral de los Municipios y comunidades de la región*». El objeto del presente contrato —eventos y actividades culturales, artísticas, recreativas, conmemorativas, institucionales, de participación ciudadana y de integración comunitaria— guarda relación directa con dicho objeto estatutario, en los términos del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Se evidenció la experiencia de AMUNORTE en objetos directamente relacionados, así:

CONTRATO	NIT CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
COINTER SCYP 008 2025	Registrado en SECOP II	Municipio de Santa Rosa de Osos	Apoyo logístico para las actividades culturales, recreativas y lúdicas y la ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano y de desarrollo económico.	$ 860.379.305
PSAG-100.06.03.92.2020	890981868	Municipio de San Andrés de Cuerquia	Apoyo logístico para actividades culturales, artísticas y patrimoniales en el marco de la navidad comunitaria 2020.	$ 34.045.365
CI-010-2026	890.982.238-8	Municipio de Cañasgordas	Administración delegada de las actividades de bienestar, recreación e integración social de adultos mayores y personas con discapacidad.	$ 569.158.813

De acuerdo con lo anterior, la selección del contratista se hará de manera directa con fundamento en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011: contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva es un principio rector de la contratación estatal. En la contratación directa bajo la causal de contrato interadministrativo, la favorabilidad de la oferta no se determina mediante ponderación de puntajes o competencia entre proponentes, sino mediante la verificación de la idoneidad, la capacidad jurídica, la relación directa del objeto estatutario con el objeto del contrato, la capacidad técnica y operativa y la razonabilidad económica del valor estimado. La entidad ejecutora debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Calidad de entidad estatal:** ser una entidad de derecho público, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio (Ley 80 de 1993, artículo 2; Ley 136 de 1994).
2. **Relación directa con el objeto:** que sus estatutos contemplen funciones relacionadas con el desarrollo cultural, social y comunitario y con la ejecución de proyectos de interés municipal.
3. **Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades:** declaración del representante legal de no encontrarse incurso en las causales del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
4. **Experiencia:** acreditación de contratos con objetos relacionados.
5. **Razonabilidad económica:** propuesta ajustada a los valores unitarios de la ficha técnica y a los honorarios del 2,5 % más IVA.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 dispone la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 impone a las entidades evaluar el riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de sus metas, conforme a los manuales de Colombia Compra Eficiente. La valoración usa probabilidad e impacto de 1 a 5.

ID	Clase / etapa	Tipificación	Evento y tratamiento	Prob.	Imp.	Nivel	Asignado a	Cobertura / control
1	General / selección	Jurídico	Cuestionamiento a la causal interadministrativa. Tratamiento: verificación del objeto estatutario y justificación de la gerencia activa del delegatario.	1	3	Bajo	Municipio	Control documental previo.
2	Específico / ejecución	Operativo	Retrasos en la contratación derivada por alta demanda de proveedores en diciembre. Tratamiento: cronograma de eventos aprobado al inicio y contratación anticipada.	3	3	Medio	Delegatario	Seguimiento semanal de la supervisión.
3	Específico / ejecución	Seguridad	Incidentes en eventos con afluencia masiva de público. Tratamiento: plan de seguridad, logística de público, primeros auxilios y coordinación con los organismos de socorro.	2	4	Medio	Delegatario	Póliza de responsabilidad civil extracontractual de los contratos derivados.
4	Específico / ejecución	Sanitario	Afectación de la salud por alimentos en mal estado. Tratamiento: proveedores con requisitos sanitarios vigentes, cadena de frío y empaque individual.	2	4	Medio	Delegatario	Póliza de calidad y verificación de la supervisión.
5	Específico / ejecución	Calidad	Bienes (aguinaldos, dulces, souvenirs, textiles, impresos) que no cumplen especificaciones o no son aptos para la edad. Tratamiento: aprobación de muestras antes de la compra.	2	3	Medio	Delegatario	Póliza de calidad de los bienes.
6	Específico / ejecución	Operativo	Entregas incompletas o sin registro de beneficiarios. Tratamiento: listados por zona y corregimiento y actas de entrega firmadas.	2	3	Medio	Delegatario	Informe de supervisión con soportes.
7	General / ejecución	Naturaleza	Lluvias o cierre de vías hacia veredas y corregimientos. Tratamiento: rutas alternas, carpas y reprogramación concertada.	3	2	Medio	Compartido	Modificación del cronograma.
8	Específico / ejecución	Financiero	Inadecuado manejo de los recursos administrados. Tratamiento: cuenta exclusiva e inembargable, pagos contra soportes y reintegro de rendimientos.	1	5	Medio	Delegatario	Control de la supervisión y de la Secretaría de Hacienda.
9	General / ejecución	Financiero	Recursos del aporte del IDEA no recibidos a tiempo. Tratamiento: incorporación y giro previos a la contratación de las cantidades adicionales.	2	3	Medio	Municipio	Seguimiento de la Secretaría de Hacienda.
10	General / liquidación	Documental	Mora en la entrega de facturas, planillas y actas. Tratamiento: expediente completo como requisito para el acta final.	2	2	Bajo	Delegatario	Póliza de cumplimiento de los contratos derivados.

10. GARANTÍAS

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y que la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En consecuencia, **la entidad contratante no exigirá garantías a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE**, en su calidad de entidad pública. No obstante, **AMUNORTE deberá exigir en todos los contratos y actos que se deriven del contrato interadministrativo de administración delegada las garantías necesarias conforme a la ley**, estableciendo como beneficiario o asegurado al Municipio de Cañasgordas, y solicitando como mínimo las siguientes coberturas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR DEL CONTRATO DERIVADO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR DEL CONTRATO DERIVADO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR DEL CONTRATO DERIVADO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	EL PLAZO DEL CONTRATO

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas, el Municipio de Cañasgordas podrá imponer multas sucesivas, sin que su valor total supere en sumatoria el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con aplicación del debido proceso.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio cobrará a título de pena una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios, sin perjuicio de reclamar los que excedan su monto.

12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis en los procesos adelantados por la modalidad de contratación directa.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, LILIANA PELÁEZ, para los eventos 1, 2 y 3, y la Secretaria de Gobierno, KATHERINE, para el evento 4 (rendición de cuentas de la vigencia 2026), o por quien designe el ordenador del gasto mediante comunicación interna, conforme a los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

14. DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Certificado de medidas correctivas (Registro Nacional de Medidas Correctivas).
4. Boletín de responsables fiscales del representante legal y de la entidad.
5. Copia de la cédula del representante legal.
6. Acta de nombramiento o posesión del representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
8. Registro Único Tributario – RUT.
9. Acreditación de la facultad para suscribir el contrato.
10. Certificado REDAM (no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
12. Estatutos de la asociación y certificación de experiencia.

ANEXOS: certificados de disponibilidad presupuestal; propuesta y documentos de la entidad ejecutora; ficha técnica; acto administrativo de justificación de la contratación directa.

LILIANA PELÁEZ ESCOBAR
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte